



# SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

CITE: SE-2476-SUP-204/2004

TRAMITE:

La Paz, 28 de Septiembre de 2004



Señor

Hernán Zeballos Hurtado

**SUPERINTENDENTE GENERAL**

**SISTEMA DE REGULACION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento, consideración y fines consiguientes, adjunto a la presente tengo a bien remitir copias fotostáticas de las Resoluciones SSDE N° 260/2004 y SSDE N° 261/2004 ambas de 20 de septiembre de 2004, mediante las cuales la Superintendencia de Electricidad en estricta sujeción a las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Electricidad y su Reglamentación, resolvió no otorgar las Licencias Provisionales a las siguientes solicitudes realizadas por la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A.:

- Estudio de Factibilidad para la construcción de Centrales Hidroeléctricas en los Ríos Mamoré/Madera
- Estudio de Factibilidad para la construcción de Centrales Hidroeléctricas en el Río Beni.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Osvaldo Jruza Zambrana

**SUPERINTENDENTE INTERINO  
DE ELECTRICIDAD**

Adj. Lo indicado.

c.c. Arch

SUP/0204/2004



Av. 16 de Julio N° 1571 Teléfono Piloto: 591-2-2312401 Fax: 591-2-2312393  
E mail: [superele@superele.gov.bo](mailto:superele@superele.gov.bo) Sitio Web: [www.superele.gov.bo](http://www.superele.gov.bo) La Paz - Bolivia

ODECO: 800-10-4001 Línea gratuita para voz  
800-10-4002 Línea gratuita para fax

